COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DEL TERMINAL TERRESTRE ETCANA S.A.

EXPEDIENTE 31398.

FOLIO 004-2019

En la ciudad de azogues, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil diecinueve, comparecen por una parte el CEDENTE: señor FLORES CALLE LUIS ALBERTO estado civil soltero, ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DEL TERMINAL TERRESTRE ETCANA S.A., con domicilio en el cantón Azogues, provincia del Cañar quien tiene a su haber CUARENTA ACCIONES del valor de UN DÓLAR CADA UNA, y por otra en calidad de CESIONARIO: GONZALEZ GONZALEZ ROSA MERCEDES, acudiendo por ella su mandatario el Sr. GONZALEZ REDROVAN JOSE FRANCISCO, según poder GENERAL que obra en autos para la presente transferencia.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente.

El compareciente en la calidad con la que intervienen CEDE a favor de: GONZALEZ GONZALEZ ROSA MERCEDES, CUARENTA ACCIONES DE LAS 40 QUE TIENE A SU FAVOR, ES DECIR EN SU TOTALIDAD, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

CEDENTE

Sr. FLORES CALLE LUIS ALBERTO.

C.I. 0301233185

CESIONARIO

Sra.GONZALEZ GONZALEZ ROSA MERCEDES.

C.I. 0301287066

FIRMA POR EL SU MANDATARIO EL SEÑOR GONZALEZ REDROVAN JOSE FRANCISCO.

AZOGUES A 19 DE DICIEMBRE DEL 2019.

SR. KLEVER GONZALEZ LOPEZ.

GERENTE DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DEL TERMINAL TERRESTRE ETCANA S.A

DE NUESTRAS CONSIDERACIONES.

En primer lugar reciba un cordial saludo, luego del mismo por notificarle que en la ciudad de azogues, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2019, comparecen por una parte el CEDENTE: señor. LUIS ALBERTO FLORES CALLE estado civil soltero, ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DEL TERMINAL TERRESTRE ETCANA S.A., con domicilio en el cantón Azogues, provincia del Cañar quien tiene a su haber CUARENTA ACCIONES del valor de UN DÓLAR CADA UNA, y por otra en calidad de CESIONARIO: ROSA MERCEDES GONZALEZ GONZALEZ acudiendo por el su mandatario Sr. JOSE FRANCISCO GONZALEZ REDROVAN.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente.

El compareciente en la calidad con la que intervienen CEDE a favor de ROSA MERCEDES GONZALEZ GONZALEZ CUARENTA ACCIONES DE LAS 40 QUE TIENE A SU FAVOR, ES DECIR EN SU TOTALIDAD, notificando por lo tanto sobre este particular al sr. GONZALEZ LOPEZ KLEVER ERMINIO GERENTE de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DEL TERMINAL TERRESTRE ETCANA S.A, quien a su vez notificara a la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho, adjunto correo electrónico del cesionario para su debida notificación gonzalezrosa1970@yahoo.com

Atentamente,

Sr. LUIS ALBERTO FLORES CALLE.

C.I. 0301233185

CEDENTE

Sra. ROSA MERCEDES GONZALEZ GONZALEZ.

C.I. 0301287066

Firma por el su mandatario Sr. José Francisco González Redrovan.

CESIONARIO

PODER CESIONARIO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

República del Ecuador

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1490 / 2019

Tomo . Página 1490

En la ciudad de NEWARK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 23 de agosto de 2019, ante mí, ROBERTO ANDRES GONZABAY MAZZA, **VICECÓNSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **ROSA MERCEDES GONZALEZ GONZALEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 0301287066, con domicilio en NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JOSE FRANCISCO GONZALEZ REDROVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, y Cédula de ciudadanía número 0300154515,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder

a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el articulo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el articulo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

ROSA MERCEDES GONZALEZ GONZALEZ

ROBERTO ANDRES GONZABAY MAZZA
VICECÓNSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 23 de agosto de 2019

ROBERTO ANDRES GONZABAY MAZZA
VICECÓNSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: 6.1
Valor: $30,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
30.00
DÓLARES
TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMÁTICO
Z0967617

PENNSYLVANIA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
NEW JERSEY - PENNSYLVANIA

OBSERVACIONES/OBSERVATIONS

PASAPORTE
PASSPORT

P ECU A6865088 0301287066

GONZALEZ GONZALEZ

ROSA MERCEDES

ECUATO ORIAN

27 DIC/DEC 1970 F

AZOGUES, ECU

20 ABR/APR 2018 20 ABR/APR 2024

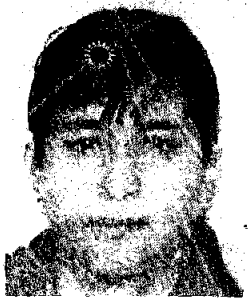

P<ECUGONZALEZ<GONZALEZ<<ROSA<MERCEDES<<<<<<<

A6865088<3ECU7012277F2404200301287066<<<<72

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030123318-5

APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES CALLE LUIS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
DELEG.
DELEG.

FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION EBANISTA
V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLE DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BIBLIAN
2013-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M
JUNTA No.

0003 - 029
CERTIFICADO No.

0301233185
CÉDULA No.

FLORES CALLE LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAÑAR

CANTON: BIBLIAN

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NAZON

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

CEDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030015451-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ REDROVAN
JOSE FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 1998-09-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ISABEL
GONZALEZ

INSTRUCCIÓN BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

E4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REDROVAN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2015-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M	0001 - 055	0300154515
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CÉDULA No.

GONZALEZ REDROVAN JOSE FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAÑAR

CANTÓN: AZOGUES

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: GUAPAN

ZONA: 2

ELECCIONES SECCIONALES Y DPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

APODERADO
CESIONARIO